

6

D. Maximino Perez del Banco Bedel Salamanca  
na a Claustro Pleno: Para mañana Mañana a  
las diez de la mañana, Para ver una P.<sup>a</sup> Pres.<sup>on</sup>  
del Consejo por la que S. A. concede a D. Juan  
Colodano la jubilacion de la Catedra de Sagrada  
Escritura que obtiene en esta Univ.<sup>dad</sup> en los terminos q.  
solicita en su Prep.<sup>on</sup> y Ven al mismo tiempo un  
Memor.<sup>al</sup> de el mismo S.<sup>or</sup> Colodano, y Sobretodo  
resolver lo mas combeniente. Vadio facto, fecha

Lunes 4 de Mayo de 1802

Por  
D. Cantagena  
V. R. de

AVSA



SALAMANCA

SEÑORES.

Rector.  
 - Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 - Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 - Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 - Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 - Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 - Ximenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 - Salgado.  
 Mota.

Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 - Cortés.  
 \* Ramos.  
 - Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 - Bermejo.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 - Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.

Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 - Mota.  
 Gana.  
 \* Yandiola.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.  
 Lopez.  
 Crespo.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 - Fuentes.  
 Maestre.

\* Ortiz.  
 \* García.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 \* Pesquera.  
 Chaves.  
 Solis.

Sres. Diputados.

*Alonso*

Sres. Consiliarios.

*Gomez*

AVSA



Leida la Cedula se leyó <sup>una</sup> la R<sup>a</sup> Provision del Consejo por  
la que su A. concede la Jubila<sup>n</sup> de la Cath<sup>a</sup> de Sagrada  
Escritura al D<sup>x</sup> D<sup>n</sup> Juan Toledano, que obtiene  
en esta Univ<sup>d</sup>. conforme a los terminos que solicita  
en su represent<sup>n</sup> y vex al mismo tiempo un Mem<sup>o</sup>.  
adjunto del mismo D<sup>n</sup> Toledano, y sobre ello paso  
la Univ<sup>d</sup> a votar en la forma sig<sup>te</sup>.

Perez: Pucce nombren dos Conm<sup>s</sup>. y Pucce  
que Cumpla y execute la D<sup>n</sup> P<sup>ro</sup>vis<sup>n</sup> temi  
endole por Jubilada y q. etc

Nieto: D=

Sanchez D=

Pena D=

Quina D= y Conm<sup>s</sup>.

Fanguas D= y Guar. dando lo que queda por una vez

AVSA



SEÑ  
Rec  
Canc  
Carr  
Toled  
Muñ  
Carp  
Perez  
Oliv  
Rico  
Rold  
Alb  
Nieto  
Sanche  
Camp  
Forca  
Peñ  
Zamper  
Herrer  
Encina  
Ramos  
Oviedo  
Vazque  
Ayala  
Garcia  
Alonso  
Caballe  
Ribece  
Yangu  
Ximene  
Santa  
Renu  
Ayuso  
Tereñ  
Valdivi  
Hinojos  
Mirand  
Arias  
Zalgado  
Mora

Pimero: 25=

Ayuso J. - cumplida y los Comisarios

Hinojosa 25=

Amia: 25=

Salgado: Cortes 25=

Maniño de Camp

Herrero de Ayuso

Manso 25=

Benavente 25=

Rayo de Encina

Mota 25=

Manso 25=

Fuente 25=

Otero 25=

Herrero

AVSA



Fuere Eni cumplida y ejecutada la P.<sup>a</sup> P.<sup>a</sup> del  
 Consejo por la que S. A. concede la Jubilacion  
 de la Cated.<sup>a</sup> de Penitencia a D.<sup>o</sup> Juan Co  
 tedano teniente de jubulado de dicha, que  
 se nombren dos S.<sup>os</sup> Comisarios para que vien  
 dare con D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> taten o combengan sobre lo  
 que propone y ofrece ala P.<sup>a</sup> en su mem.<sup>a</sup>  
 S.<sup>os</sup> Comis.<sup>os</sup> D.<sup>o</sup> Fanguia y D.<sup>o</sup>

Ayuso.

Por D.<sup>o</sup> Cartagena  
 D.<sup>o</sup> ...

D.<sup>o</sup> ...

Amem

Penon  
 he no  
 D.<sup>o</sup>



Quinto Mem. de S. de Enero de 1802.

Que se que cumplido y ejecute la R.ª Pro.ª en el  
Consejo, por la que S.ª concede la subleuación  
de la Bateria de S.ª al D.ª D.ª M.ª Juan Bole-  
dano, teniente de por subleuado desde este día,  
que se nombren dos señores Comisarios, para q.ª  
diendole con D.ª D.ª Batten o combeniamen tobre  
lo que propore y otras dila. Misericordias en  
su memorial.

Señor Com.ª D.ª N.ª Anguax, y D.ª Agudo.

Antonio de los Angeles



Dieciocho y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, ANO DE MIL OCHOCEN-  
TOS Y VNOS.

5

D<sup>n</sup> Carlos por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,  
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Na-  
varra, de Granada, de Toledo, de Valen-  
cia, de Galicia, de Mallorca, de Me-  
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-  
dova, de Cecega, de Murcia, de Jaen,  
Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Por quanto por parte de D<sup>n</sup> Juan  
Toledano, Catedratico de Sagrada Es-  
critura de la Universidad de Salaman-  
ca, represento en el nuestro Conse-  
jo la Representacion que dice asi.

Representa: Muy Poderoso Señor. El doctor  
D<sup>n</sup> Juan Toledano, Canonigo subleud

de esta Santa Iglesia de Salamanca  
Catedrático de Sagrada Escritura de su Universidad, emperó a  
ser Catedrático de Regencia de Fi-  
losofía en ella el año de cinquenta  
y dos del Siglo pasado, y continuó  
posteriormente siendo Catedrático  
de Regencia de las de Teología has-  
ta el año de ochenta y uno en que  
obtuvo la de propiedad de Lugares  
Teológicos, y tres años despues la  
de Sagrada Escritura que hasta  
el día de hoy ha regentado y goza.  
En esta y en la anterior ha cum-  
plido los veinte Cursos de Catedrati-  
co de propiedad que para subilar  
pide la Constitucion Académica  
y en solos tres de ellos ha tenido  
faltas que no ha cumplido, no



muchas, pues en alguno no han exco-<sup>6</sup>  
dido de quatro, ni voluntarias sino  
por enfermedades que ha padecido y pade-  
ce como consta de la Certificacion ad-  
Junta. Suplica a Nuestra Altera de  
Siva concederle la jubilacion endicha  
Catedra sin embargo de las insinua-  
das faltas, en atencion a su avanzada  
edad de setenta y seis años, debili-  
dad grande de cabera, defecto del  
oido, y falta del sentido de la  
vista, que ya no le permite distin-  
guir sino en confuso aun los objetos  
mas grandes, y en breve acabará de  
perder enteramente, segun certifican  
los Medicos, quatro causas que  
le imposibilitan del todo continuar  
la ensenanza publica con aquella

---

utilidad de los Discipulos que siempre  
há procurado en todas las Catedras que  
há debido ala piedad del Rey. Asi lo  
espera de la del. A. cuya vida conserve Dios  
nuestro Señor muchos años. Salamanca  
7 Agosto diez y seis de mil ochocientos y  
uno. Juan Toledano. Visto por los del  
nuestro Consejo la citada Representa-  
cion, con lo informado sobre su conte-  
nido por la referida Universidad de  
Salamanca, y expuesto por su Director,  
y el nuestro Fiscal, se acordó en tu-  
to de veinte y quatro del corriente es-  
pedir esta nuestra Carta. Por la qual  
concedemos al expresado D. Juan  
Toledano la subilacion de la Catedra  
que obtiene, sin restriccion alguna  
y en los mismos terminos que lo  
solicita en su Representacion de quin-  
ce de Agosto de este año que va inserta.

Que asi es nra. voluntad. Dada en la ciudad de  
treinta de Octubre de mil ochocientos y <sup>7</sup> ~~veinte~~.

el Baron de Castiel El Conde de <sup>Tabla de</sup> ~~Industria~~ ~~Castro~~ Gutierrez Jaca  
de Ysla. Cabero de Salamanca

Yo Jm<sup>o</sup> Muñoz S. del Rey nro Sr. y su Ins. de Camara la hee

escribió por su m<sup>o</sup> con acuerdo de los de su Consejo

P<sup>o</sup>da  
P<sup>o</sup>co

M<sup>o</sup> Josef Alcazar  
D<sup>o</sup> de ocho y <sup>veinte</sup>



M<sup>o</sup> de Camara n<sup>o</sup>  
M<sup>o</sup> Josef Alcazar  
D<sup>o</sup> de Diez y <sup>veinte</sup>  
N<sup>o</sup>  
S. Muñoz

V. A. concede a D. Juan Toledano la subitacion de  
D<sup>os</sup>. treinta y tres r. v. la Catedra de Sagrada Escritura que obtiene en la  
Universidad de Salamanca, en los terminos que soli-  
cita en su Representacion inserta.

Gov. no la



Correspondence of Pleno de S. de Br. de Soc.



121

Itmo 8<sup>o</sup>

El D<sup>o</sup>r Juan Baltasar Toledano Cathedratico de  
 Sagrada Escritura presenta à V. S. la L.<sup>a</sup> Provision del  
 Consejo, en la que le concede la Jubilacion en su Cathedra  
 sin restricción alguna en atención, segun su Dittamen, al  
 favorable Informe, que V. S. se sirvió dar de haber cumplido  
 con la maior exactitud los veinte años de Cathedratico, à excep-  
 cion de algunas pocas faltas, que ha tenido por enfermedad  
 en tres de ellos, y que todas juntas no ascendian al numero de  
 Lecciones de un solo curso.

Este Ferrim.<sup>o</sup> de V. S. tan honorifico al D<sup>o</sup>r  
 Toledano movió sin duda al Consejo à concederle la Jubilacion  
 sin restricción alguna, no solo por lo que mira ala que V. S. puso  
 en su favorable Informe, sino tambien à no imponerle contri-  
 bucion alguna para la Redencion de Vales por la Dispensa  
 de las dhas. faltas.

Sin embargo de una gracia tan completa  
 convencido el D<sup>o</sup>r Toledano de lo gravada que esta el Arca  
 con las Jubilaciones se conforma desde luego, y consiente en con-  
 tribuir, y consignar para el Arca por una sola vez, y en el dia la  
 cantidad, que V. S. dispusiere con arreglo al ultimo Exemplar del  
 L. M. Muñoz teniendo presente la gracia, que le concede el Con-  
 sejo, y que la Renta de la Cathedra de Prima de Theologia son  
 ciento, y cinquenta Florines, y la de Sagrada Escritura solam.<sup>te</sup>  
 ciento: que al R<sup>mo</sup> Muñoz le faltaban, que cumplir quatro



años enteros, y al D<sup>o</sup>r Toledano ninguno, sino solam<sup>te</sup> algunas  
pocas Juntas por enfermedad entres de ellos.

Tanto Supp<sup>ca.</sup> a V. J. se sirva nombrar uno  
o dos Señores Comisarios, que oyendo al D<sup>o</sup>r Toledano, y con presen-  
cia de la gracia, que le concede el Consejo arreglen lo que por una  
sola vez, y en el dia, cosa que pueda ser ventajosa ala Unio<sup>n</sup>, hade  
contribuir, y consignar para el Arca.

Salam. y Em. 3 de 1802

Asi lo espera de la Generosidad de V. J.  
su menor Hijo

Juan Toledano



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Correspondence of Plover de S. de Br. de 802.

